

## ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: AC24-00001

Título: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel, precisa la contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC

De acuerdo con la Memoria Justificativa realizada por el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo, de fecha 2 de octubre de 2024, y de conformidad con la normativa aplicable para las adquisiciones de bienes y servicios sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración pública, y en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel se **APRUEBA** el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La tramitación del contrato se desarrollará a tenor de lo establecido en los artículos 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los cuales se regula la tramitación de los contratos mediante el procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA en lo previsto en la Sección 2ª del Capítulo II Título I del Libro Segundo de la Ley en los cuales se regula los Acuerdos Marco y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de servicios; asimismo, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGL-CAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: memoria justificativa, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, aprobación, adjudicación y formalización del contrato.

En base al artículo 100.3 de la LCSP con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un **presupuesto base de licitación**.

El **importe estimado** excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco asciende a la cantidad de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL EUROS (11.178.000 €) sin incluir el I.V.A. Se divide en seis lotes:

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		29/02/2024	PÁGINA 1/3
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8BU7E7VL54ARCSF8SNEBKZWW		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

	Consultor/a Sénior Especializado/a	Consultor/a Especializado/a	Técnico/a de Apoyo Especializado/a	TOTAL HORAS	TOTAL IMPORTE SIN IVA
SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL	14400 h.	14400 h.	14400 h.	43200 h.	2.216.592,00 €
TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	14400 h.	7200 h.	7200 h.	28800 h.	1.572.048,00 €
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	14400 h.	14400 h.	14400 h.	43200 h.	2.216.592,00 €
COMUNICACIÓN DIGITAL	14400 h.	14400 h.	14400 h.	43200 h.	2.216.592,00 €
INNOVACIÓN, EMPREDIMIENTO DIGITAL Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES	7200 h.	14400 h.	7200 h.	28800 h.	1.478.088,00 €
CONSULTORÍA LEGAL Y ECONÓMICA	7200 h.	14400 h.	7200 h.	28800 h.	1.478.088,00 €
					11.178.000,00 €

La duración del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas será de VEINTICUATRO (24) MESES con la posibilidad de prórroga hasta VEINTICUATRO (24) MESES.

La **financiación** de dichos servicios se realizará mediante el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo de SANDETEL, donde se detalla la asignación de recursos presupuestarios.

Algunos de los contratos basados que se deriven del presente acuerdo marco podrán estar cofinanciados con Fondos Procedentes de la Unión Europea (FEDER, FEAGA, FEADER, FSE, FEMP, FEP, Cooperación Territorial y Next Generation). El porcentaje de cofinanciación dependerá de la fuente de financiación del contrato basado. El porcentaje de cofinanciación, así como la fuente se indicarán en el correspondiente contrato

Conforme a lo previsto en los apartados Tercero y Cuarto de las Instrucciones contenidas en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, SANDETEL no ostenta la categoría de entidad ejecutora.

No se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de la norma sobre desindexación de la economía española.

Así mismo a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y de la memoria justificativa resulta procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017.

FIRMADO POR	<p>SERGIO GOMEZ ROJAS</p> <p>FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ</p>	29/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	<p>Pk2jmK8BU7E7VL54ARCSF8SNEBKZWW</p>	<p><a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a></p>	

Finalmente, resulta de aplicación el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que se tramite y apruebe al efecto conforme señala el artículo 122 de la LCSP, correspondiendo informar sobre el mismo al letrado del Servicio Andaluz de Empleo en virtud del convenio suscrito entre entre el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y Sandetel, al superar su importe estimado los 500.000 euros.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas

Director Gerente

Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja  
41092 – Sevilla

10

Servicios - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO  
DE LAS TIC (AC24-00001)

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	29/02/2024	PÁGINA 3/3
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8BU7E7VL54ARCSF8SNEBKZWW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	